



VISTOS: El Informe Final N° 000004-2023-GRC/CCIMYCAA, de fecha 29 de Diciembre del 2023, emitido por la Comisión de Concurso abierto de plazas vacantes del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 000685-2023-GRC/UGRH, del 13 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 002219-2023-GRC/OPE, del 13 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Oficio N°000001 y 000002-2024-GRC/CCIMYCAA, ambos de fecha 04 de enero de 2024, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 276, prevé la existencia de dos tipos de servidores; los nombrados y los contratados. Siendo que los primeros servidores se encuentran comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan; el segundo no forma parte de dicha carrera, sino que se vinculan a la administración pública para prestar el servicio objeto de la contratación;

Que, el Artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición, además, la incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló;

Que, el literal c), del numeral 8.1, del Artículo 8° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 permite la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, se debe tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, además es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.



Que, previamente a la convocatoria de los concursos públicos se debe contar con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la UE en que se señale que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el concurso, conforme a la Resolución Directoral N° 000359-GRC/DE-HSJ de fecha 29 de noviembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Analítico del Personal del Hospital San José del Callao;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 1° señala que “Carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal, en el desempeño del servicio público. Consecuentemente la carrera administrativa otorga el derecho al servicio de naturaleza permanente e indefinida, es decir que cubran cargos formalmente establecidos en el CAP, pues es este instrumento el que determina la planta orgánica presupuestada de la institución;

Que, con Resolución Directoral N° 000327-2023-GRC/DE-HSJ, del 08 de noviembre de 2023, se resuelve conformar la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional y de Concurso Abierto para cubrir las plazas vacantes de personal asistencial y administrativo del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital San José – Callao y se reconfirma con RD N°000390-2023-GRC/DE-HSJ, la cual goza de autonomía y

Que, con el Informe N° 002219-2023-GRC/OPE, de fecha 13 de diciembre de 2023, expedido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que se cuenta con saldo de libre disposición en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 000685-2023-GRC/UGRH, del 13 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se remite la relación de las plazas vacantes de personal para cubrir las plazas vacantes presupuestadas;

Que, se detalla en el Informe precedente en lo que respecta al Concurso para la Contratación a Plazo Fijo bajo lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, se tuvo TREINTA Y CUATRO (34) plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas para el año 2023 siendo estas: Once (11) plazas de Médico Especialista, nivel MC-I; Tres (03) plazas de Médico General, nivel MC-I; tres (03) plazas de Enfermero/a, nivel ENF-10; cinco (05) plazas de Técnico/a en Enfermería, nivel STF; una (01) plaza de Técnico en Farmacia I, nivel STF; dos (02) plazas de Trabajador/a Social, nivel OPS-IV; cuatro (04) plazas de Auxiliar Administrativo I, nivel SAF; una (01) plaza de Especialista Administrativo I, nivel SPF; una (01) Secretaria, nivel STF; un (01) Técnico/a Administrativo I, nivel STF; un Técnico/a Administrativo I, nivel STF; un (01) Técnico/a en Servicios Generales I, nivel STF; un (01) Trabajador/a de Servicio I, nivel SAF, debiéndose comunicar a los ganadores de las plazas señaladas luego de haberse realizado el proceso correspondiente;

Que, mediante Informe Final N° 000004-2023-GRC/CCIMYCAA, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Comisión de Concurso abierto de plazas vacantes del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao se comunica a la Dirección Ejecutiva que luego de haberse realizado el concurso correspondiente, se dan a conocer los resultados, según anexos que adjunta en el Oficio N°000001 y 000002-2024-GRC/CCIMYCAA, ambos de fecha 04 de enero de 2024, así como el proyecto de resolución correspondiente, solicitando se emita la resolución directoral con eficacia anticipada;



Que, de conformidad con la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y del Decreto Supremo N° 034-2021-SA, del 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme prevé el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado -T.U.O. de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José-Callao, mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial Regional N° 247-2023 del Gobierno Regional del Callao, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, con eficacia al 29 de diciembre del 2023, la contratación a Plazo Fijo del personal asistencial y administrativo, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con carácter de naturaleza permanente e indefinida en la Administración Pública por parte del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, que se indican a continuación:

N°	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
1	000493	OLIVARES HUAMAN CYNTHIA MIREYA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE CENTRO QUIRURGICO	STF
2	000467	CALIXTO ICHU SHEYLASH MELISSA	ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE CENTRO QUIRURGICO	STF
3	000734	PADILLA FLORES RALPH LENNING	ENFERMERO/A EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	STF
1	000075	CARDENAS CASAS CESAR ANIBAL	MEDICO ESPECIALISTA - CARDIOLOGIA	MC-1
2	000087	CERVANTES TORRES LAURA LIGIA	MEDICO ESPECIALISTA - ANESTESIOLOGO	MC-1
3	000084	AQUINO CRISTOBAL TITO VLADIMIR	MEDICO ESPECIALISTA - CIRUGIA GENERAL	MC-1
4	000124	AZURIN PEÑA CRISTINA ISABEL	MEDICO ESPECIALISTA - GINECO OBSTETRA	MC-1

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE



5	000046	CORTIJO RODRIGUEZ EVER ENRIQUE	MÉDICO ESPECIALISTA - GINECO OBSTETRA	MC-1
6	000132	ESPINOZA HERNANDEZ ALBERTO GIULIANO	MÉDICO ESPECIALISTA - MEDICINA INTERNA	MC-1
7	000660	URQUIZO PARDAVE MARÍA YSABEL	MÉDICO ESPECIALISTA - MEDICINA INTERNA	MC-1
8	000207	TURPO PACORI LILIAN ESTHER	MÉDICO ESPECIALISTA OFTALMOLOGÍA	MC-1
9	000392	BRICEÑO DIAZ ROMELL OSWALDO	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRIA	MC-1
10	000002	CRISTOBAL BARSALLO JOSE MARTIN	MÉDICO GENERAL - EMERGENCIA	MC-1
11	000123	ROSARIO GONZALES JULIO CESAR	MÉDICO GENERAL - MEDICINA INTERNA	MC-1
15	000527	HUAYTAN CARLOS LITZ KATHERINE	TÉCNICO DE FARMACIA	STF
16	000077	NORIEGA TRUJILLANO AURORA HAYDEE	TÉCNICO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA	STF
17	000515	CHARUN JUAN CARLOS	TÉCNICO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA	STF
18	000530	JULCA FRIAS MARIA ISABEL	TÉCNICO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA	STF
19	000510	GUEVARA DIAZ JOSE ANTONIO	TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA	STF
20	000781	MARREROS MALDONADO RUTH REBECA	TÉCNICO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA	STF
21	000506	LOPEZ SORIA GIOVANA YSABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF
22	000503	CARRASCO CHILCHO DIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF
23	000535	ACOSTA OLAYA JHOSELIN KARIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF
24	000470	MIRANDA CAURURO ROCIO LEYLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAF
25	000031	BECERRA ZEGARRA JULIO CESAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STF
26	000027	MARTINEZ CRUZATE JILMER ORLANDO	TÉCNICO DE SERVICIO GENERALES I	STF
27	000108	ALBURQUEQUE TORRES CLARA MERCEDES	ASISTENTE TÉCNICO SECRETARIAL	STF



Artículo Segundo. - PRECISAR, que el egreso que demanda la presente resolución, se aplicará en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aplicando la Cadena Funcional Programática que corresponda en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao o aplicando su equivalencia en el ejercicio fiscal presupuestal 2023.-----

Artículo Tercero. – PRECISAR que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 402- Hospital San José- Callao, procederá al pago de las remuneraciones conforme a la normatividad vigente. -----

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes. -----

Artículo Quinto - DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática y Comunicaciones del Hospital San José, Callao, de la Dirección Regional de Salud del Callao, publique la presente Resolución Directoral en el Portal WEB Institucional. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva